



Módulo N° 4

Principios cooperativos

Principios de negocios (mención y remisión)

José Corberá Martínez

Prof. Ayudante Doctor de Derecho Mercantil,
Universitat Politècnica de València-CEGEA

1 de marzo de 2022

Sumario



- I. Principios cooperativos
 - 1. Valores y principios, rasgos distintivos de la identidad cooperativa
 - 2. Valores
 - 3. Principios
- II. De la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)
 - 1. Evolución de los principios de la ACI
 - 2. Impacto de la Declaración sobre Identidad Cooperativa
 - 3. Notas de orientación para los principios cooperativos
- III. Principios de negocios (mención y remisión a recurso Rabobank)
- IV. Bibliografía

I. Principios cooperativos



1. Valores y principios, rasgos distintivos de la identidad cooperativa

- Las cooperativas rigen su actividad según los principios correspondientes a una “doctrina”, asentada en unos determinados valores
- La **identidad cooperativa** se estructura sobre dos pilares:
 - Los **valores** y
 - Los **principios**

2. Valores

- Son fruto de la evolución del pensamiento cooperativo, desde su propio origen
- La Alianza Cooperativa Internacional los enumera en la [Declaración sobre la Identidad Cooperativa de 1995](#):
 - “Las cooperativas están basadas en los **valores de la autoayuda, la auto-responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social**”

I. Principios cooperativos



3. Principios

- ACI ofrece la siguiente definición:
 - “Los principios cooperativos son **pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores**”
- Medio por el que se **expresan los valores** en los que se basan las cooperativas
- Núcleo duro del movimiento cooperativo
- Nexos por los que **dotar de pragmatismo real y eficiente a los valores** en los que se basan las cooperativas:
 - De forma homogénea
 - En atención a las diversas realidades o tipologías cooperativas existentes

I. Principios cooperativos

3. Principios

- Punto de partida histórico del cooperativismo moderno (y fundadores) a los **“Probos Pioneros de Rochdale”** que constituyeron una sociedad (cooperativa) en 1844
- En sus **estatutos plasmaron ideales cooperativos** inspirados en ideales del S. XIX



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

- Desde su inicio hasta la configuración actual de los principios cooperativos **hay un proceso, una evolución paralela a la evolución del movimiento cooperativo de la cooperativa**, debido a:
 - La proliferando las diferentes realidades que aparecían (formas):
 - De diversa índole tipológica en función de las nuevas clases de cooperativas
 - De diferente origen geográfico con diversas regulaciones en el que se expandía la experiencia cooperativa
 - La **necesidad de un mayor grado de integración**
- A pesar del largo periodo de vigencia de los principios originarios de los fundadores, las anteriores circunstancias aconsejaron la **actualización de los principios por la ACI**
- El [Congreso de Manchester de 1995 de la ACI](#) ofrece la última revisión de los principios

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

- [Congreso de Manchester de 1995 de la ACI](#) ofrece la última revisión de los principios:

- 1) *AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA*
- 2) *GESTIÓN DEMOCRÁTICA POR PARTE DE LOS MIEMBROS*
- 3) *PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS*
- 4) *AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA*
- 5) *EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN*
- 6) *COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS*
- 7) *PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

- [Congreso de Manchester de 1995 de la ACI](#) ofrece la última revisión de los principios:
- Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:
 - Dio lugar, por primera vez, a la **elaboración de un estándar internacional completo** para las cooperativas
 - Ian MacPherson (Presidente ACI que participó en la revisión de 1995):
 - *“la Declaración sobre la identidad cooperativa **es indivisible**, por lo que la supresión de cualquier elemento la haría colapsar. [Review of International Cooperation Vol. 88 No. 4/1995; Editado por Mary Treacy]”*.
 - **Se añadió por primera vez una definición de cooperativa**

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- Se añadieron los valores cooperativos y éticos
- Pocos cambios en el **primer principio** sobre la afiliación voluntaria y abierta, pero es notable que el Comité de la Mujer de la ACI trabajó incansablemente para que se agregara el género a la lista de la no discriminación
 - **AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA**
 - *Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, condición social, raza, posición política o religiosa.*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- El **segundo principio** fue renombrado de su versión anterior que era "un miembro, un voto". Esta enmienda fue oportuna para ayudar a las cooperativas a abordar la aplicación del valor cooperativo en la democracia, en cooperativas con una gran base de miembros
 - **GESTIÓN DEMOCRÁTICA POR PARTE DE LOS MIEMBROS**
 - *Las cooperativas son organizaciones democráticas gestionadas por sus miembros, que participan activamente en la determinación de sus políticas y la toma de decisiones. Los hombres y mujeres que ejercen como representantes elegidos son responsables ante el conjunto de los miembros. En las cooperativas primarias los miembros tienen derechos igualitarios de votación (un miembro, un voto), y las cooperativas de otros niveles también se organizan de manera democrática.*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- La innovación en el **tercer principio** de la introducción del concepto de reservas indivisibles, que permiten a los miembros desarrollar su cooperativa, mediante, según el lenguaje de la Declaración, " la creación de reservas, al menos una parte de las cuales sería de carácter indivisible"
 - **PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS**
 - *Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y lo gestionan democráticamente. Al menos una parte de dicho capital suele ser propiedad común de la cooperativa. En general los miembros reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado como requisito para pertenecer a la cooperativa. Los miembros destinan los excedentes de capital a cualesquiera o a todos los siguientes fines: al desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales sería de carácter indivisible; a la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa; y a sufragar otras actividades aprobadas por los miembros.*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- Se añadió el **cuarto principio**, a saber, autonomía e independencia, que tenía por objeto liberar a las cooperativas de las intervenciones de los gobiernos y otras fuentes
 - **AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA**
 - *Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus miembros. Si establecen convenios con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si reciben capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que garanticen la gestión democrática por parte de los miembros y respeten su autonomía cooperativa.*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

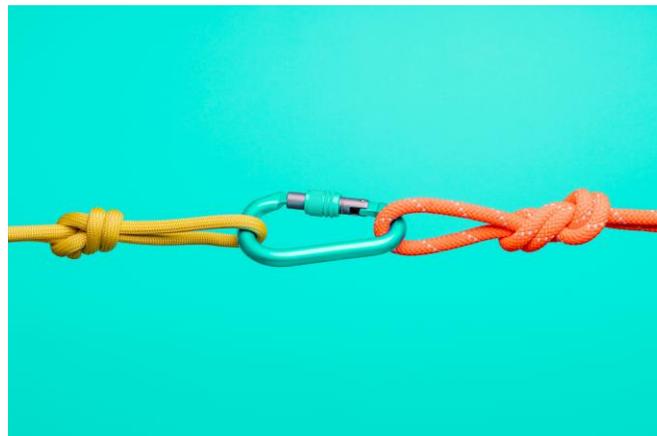
- Se reescribió el **quinto principio** sobre la educación y se destacó la importancia de educar a los jóvenes y a los líderes de opinión sobre la naturaleza y los beneficios del cooperativismo.
 - **EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN**
 - *Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa. También informan al público en general –en especial a los jóvenes y los líderes de opinión– sobre el carácter y las ventajas de la cooperación.*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional

1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- El **sexto principio** sobre la cooperación entre cooperativas no se modificó.
 - **COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS**
 - *Las cooperativas benefician con máxima efectividad a sus miembros, y fortalecen el movimiento cooperativo, al trabajar en conjunto mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales*



II. De la Alianza Cooperativa Internacional

1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- Se añadió el **séptimo principio** de "Preocupación por la comunidad", al incluir el concepto de desarrollo sostenible de las comunidades dirigido por sus miembros
 - **PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD**
 - *Las cooperativas trabajan en favor del desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por los miembros*



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



1.- Evolución de los principios de la ACI

Principales cambios introducidos por la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en 1995:

- El texto innovador e internacionalmente relevante de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI ha encontrado fuertes ecos desde el momento en que fue aprobado en 1995 hasta hoy
- Ha sido objeto de uso constante:
 - incorporación a los textos de las Naciones Unidas
 - transposición a la legislación nacional
 - elaboración de estándares complementarios para tipos específicos de cooperativas

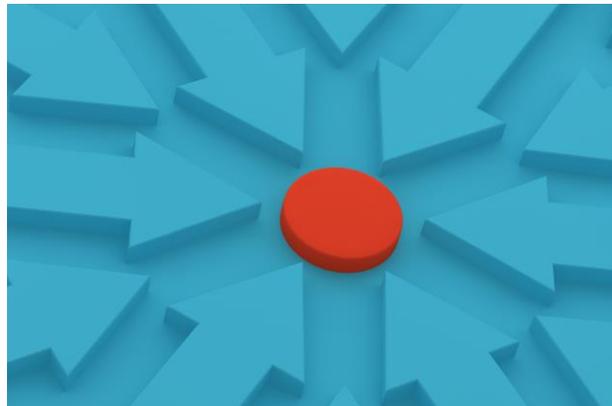
II. De la Alianza Cooperativa Internacional



2.- Impacto de la Declaración sobre Identidad Cooperativa

A. Recomendación 193 de la OIT sobre la promoción de las cooperativas de 2002

- Los componentes de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa quedaron plenamente consagrados en la Recomendación de la OIT sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (n193)
- Es la primera vez que los estándares cooperativos internacionales fueron incluidos en detalle en un texto oficial de una organización del sistema de las Naciones Unidas
- Inclusión de toda la Declaración sobre la identidad cooperativa



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



2.- Impacto de la Declaración sobre Identidad Cooperativa

A. Recomendación 193 de la OIT sobre la promoción de las cooperativas de 2002

- La ACI también fue mencionada oficialmente en el anexo de la Recomendación
- Este hito supuso un importante impulso para la Declaración y su transposición a las leyes nacionales
- los que votaron a favor de esta inclusión no eran cooperativas u organizaciones cooperativas, sino principalmente gobiernos, sindicatos y organizaciones de empleadores.



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



2.- Impacto de la Declaración sobre Identidad Cooperativa

B. Notas de orientación para los principios cooperativos de 2015

Seguidas en esta presentación

- La ACI preparó las Notas de Orientación para los Principios Cooperativos, que fueron aprobadas por la Asamblea General de la ACI en 2015. Es un reexamen a fondo de los principios cooperativos
- Incide en aspectos que debían profundizarse más en atención a la evolución mundial en curso por ejemplo, en cuestiones de:
 - *trabajo,*
 - *medio ambiente y*
 - *paz*
- en relación con el séptimo principio

II. De la Alianza Cooperativa Internacional

2.- Impacto de la Declaración sobre Identidad Cooperativa

C. Repercusiones en la legislación nacional

- Desde la aprobación de la Declaración se han creado y enmendado muchas leyes de cooperativas a nivel nacional o estatal sobre la base de este texto
 - Por ejemplo: Estados Unidos, China, Brasil, India, Italia, España, Francia, Sudáfrica, VietNam, Japón, Corea, etc.
- Demuestra su pertinencia y la pertinencia de las cooperativas en esos diversos contextos nacionales



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



2.- Impacto de la Declaración sobre Identidad Cooperativa

D. Ventaja cooperativa en tiempos de crisis

- La pandemia en curso tiene repercusiones económicas, sociales y ambientales muy fuertes, y los sistemas de salud revelan la incapacidad de adaptarse a esos desafíos,
- Relación más evidente entre la desigualdad del bienestar social, la propagación de enfermedades crónicas y la destrucción del medio ambiente de la tierra.
- El carácter de la identidad cooperativa que se consagra en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa proporciona a las cooperativas:
 - la base para tener una resiliencia y
 - una eficacia particularmente fuertes ante estos agudos desafíos económicos, sociales y ambientales a los que nos enfrentamos hoy en día

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

■ Introducción

- Los principios cooperativos no existen unos aislados de otros. Son principios interdependientes que se refrendan y refuerzan entre sí.
 - Ej: 5º Principio de educación, formación e información conseguirá, al aplicarse, reforzar y potenciar el Principio 2 de control democrático por parte de los miembros
 - “Si se respetan y aplican todos los principios en el funcionamiento cotidiano de una empresa cooperativa, ésta será más sólida y sostenible”.
- Las cooperativas son la única tipología de empresa que cuenta con un código de valores éticos acordado a nivel internacional y que funciona conforme a principios aceptados democrática e internacionalmente por las cooperativas que pertenecen a la Alianza

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

- *Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, condición social, raza, convicción política o religiosa*
- Principio fundamental
- subraya la importancia de que la gente elige voluntariamente participar y mantener un compromiso con su cooperativa= es un acto voluntario
- Es una expresión del derecho a la libertad de asociación
- Inclusión y prohibición de discriminación figuran en la tradición de los fundadores (Pioneros de Rochdale) que ya que admitían a mujeres y a cualquier clase social, al margen de sus convicciones políticas o creencias religiosas, como miembros iguales de su cooperativa

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

▪ ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS

- *Existencia de ejemplos en los que no se ha respetado este principio (ej. Mujer que debe dejar de ser miembro de una cooperativa cuando se casa)*
- *“Puede verse frustrado por sistemas administrativos, fiscales y legislativos a nivel nacional que favorecen el modelo de empresa propiedad de los inversores y no tienen en cuenta la naturaleza específica de la cooperativa”*
- *Importancia de que las cooperativas trabajen también en el campo político para influir en los regímenes jurídicos, financieros y administrativos en los que llevan a cabo sus funciones empresariales*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

▪ *ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS*

- También significa que los miembros son libres de dejar de serlo si así lo deciden
- Quizá tengan que aplicarse ciertas restricciones prácticas a los miembros que desean marcharse, aunque las restricciones de salida deben ser limitadas
 - Ej.: en una vivienda cooperativa podría exigirse a un miembro que ceda a un nuevo afiliado los derechos de ocupación del hogar cooperativo que ocupan
 - Ej.: cooperativa agrícola o de trabajadores, la retirada de capital cuando un miembro se marcha quizá tenga que organizarse en fases a lo largo de un cierto período o realizarla en plazos razonables para evitar una desestabilización de la solidez financiera de la cooperativa,

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

AFILIACIÓN

- Miembros son: personas (físicas) o entidades corporativas (personas jurídicas) que son usuarios de los servicios de una cooperativa o que participan en sus empresas como consumidores/usuarios, trabajadores, productores o propietarios de negocios independientes
- Afiliación ocupa posición central en los principios. Es una de las características más importantes y significa: que debe **existir una relación especial** entre la cooperativa y las personas cuyas necesidades se ha determinado cubrir
- Esa relación debe definir la actividad realizada por la cooperativa, afectar a la manera en que se lleva a cabo la actividad y dar forma a sus planes de cara al futuro

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

ABIERTA A TODAS LAS PERSONAS

- Implica que no debe existir un umbral muy alto para convertirse en miembro
- En general, el valor de una parte social de un miembro en una cooperativa de consumidores es nominal, aunque también puede incentivarse a los miembros para que hagan una contribución al capital de la cooperativa
- Si la contribución es elevada deberá ponerse a disposición modalidades que faciliten la contribución (pago fraccionado, a plazos, facilidades de crédito a través de un banco cooperativo o de una cooperativa de ahorro y crédito asociados)
- En caso de cooperativas de segundo grado también debe ser abierta y no deberán imponerse restricciones arbitrarias
- Igualmente, el capital social exigido para afiliarse no debe fijarse de modo que restrinja la afiliación o sea inasequible

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

DISPUESTOS A ACEPTAR LAS RESPONSABILIDADES DE LA AFILIACIÓN

- A pesar de que los compromisos que exigen las cooperativas a sus miembros varían de unas a otras, incluyen ejercer el derecho de voto, participar en reuniones, utilizar los servicios de la cooperativa, aportar capital y, en algunos casos, si las obligaciones de los miembros no están limitadas por ley o por su propia concepción, participar en las pérdidas, de haberlas
 - *Ej: una cooperativa agrícola puede exigir a sus miembros que firmen contratos de uso exclusivo por los que se obligan a comercializar las cosechas, a comprar insumos de la cooperativa y a utilizar su maquinaria agrícola*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

SIN DISCRIMINACIÓN

- Es una característica fundamental de las cooperativas: “Nadie que esté dispuesto a unirse a una cooperativa debería ser rechazado debido a una característica personal”
 - personas de distintos grupos y clases sociales, de razas diferentes, de filiaciones políticas distintas y de creencias religiosas diversas
- Para tal fin, “las cooperativas podrían tener que tomar la iniciativa para facilitar la inclusión”. Ejs.:
 - Adaptación instalaciones para mejorar accesibilidad
 - Asistencia cooperativa a personas ciegas
 - Desarrollar acciones de alfabetización para fomentar la participación plena en la cooperativa
- Atajar la discriminación por edad=fomento de participación de jóvenes en órganos

II. De la Alianza Cooperativa Internacional

3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

IGUALDAD DE GÉNERO

- Las cooperativas deberán asegurarse de que las mujeres participen de manera igualitaria en los programas de formación y de desarrollo del liderazgo
- En el siglo XXI el concepto binario de sexo y género limitado a hombre o mujer ya no basta para reflejar las realidades de género de todas las personas. En cualquier caso: **“El 1er principio de no discriminación por motivos de género abarca a todas las personas”**



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

1º PRINCIPIO: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

ABIERTAS, SIN DISCRIMINACIÓN DE CONDICIÓN SOCIAL, RAZA O CONVICCIÓN RELIGIOSA

- Los miembros de la cooperativa son libres para afiliarse a cualquier partido político, grupo religioso o cultural, pero no son libres para discriminar a otros miembros
- El compromiso político que mantengan las cooperativas no interferirá en la neutralidad política inherente a este 1er principio si la cooperativa permanece abierta con independencia de la inclinación política personal de cada miembro
- La clase social o la casta no tendrá influencia en el derecho de las personas a ser miembros. Las cooperativas están abiertas tanto a ricos como a pobres
- ACI anima a todas las cooperativas a que adopten medidas para eliminar barreras en la afiliación y facilitar la participación de todos los grupos que sufren exclusión en la sociedad.

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

- *Las cooperativas son organizaciones democráticas bajo el control de sus miembros, los cuales participan activamente en la determinación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres que ejercen como representantes elegidos son responsables respecto a todos los miembros. En las cooperativas de primer grado los miembros tienen los mismos derechos de votación (un miembro, un voto) y las cooperativas de otros niveles también se organizan de manera democrática*

INTRODUCCIÓN: SIGNIFICADO ACI

- En las cooperativas, la “democracia” implica tener en consideración derechos y responsabilidades, que velan por dichos derechos
- pero también implica fomentar el espíritu democrático dentro de las cooperativas, una tarea interminable, difícil, pero fundamental y valiosa desde el punto de vista social
- Cooperativas contribuyen a que la democracia arraigue en la sociedad civil

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

INTRODUCCIÓN: SIGNIFICADO ACI

- Sus miembros son la autoridad en última instancia
- Activamente, mediante el derecho de voto de decisiones estratégicas clave sobre políticas y el derecho a participar en la elección de representantes
- Las cooperativas son propiedad conjunta de sus miembros y todos los responsables electos son responsables de sus acciones ante el conjunto de los miembros
- Un miembro, un voto: en las cooperativas híbridas o mixtas de primer grado, quizá sea necesario aplicar sistemas de votación distintos, si existe razón para ello
- La diversidad de organizaciones cooperativas de 2º y 3º grado es tal que el principio no resulta preceptivo, salvo que deben estar “organizadas de manera democrática”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

GOBERNANZA Y COMPROMISO DEMOCRÁTICOS

- Pese al avance tecnológico, “no debe subestimarse el valor de que los miembros se reúnan físicamente en las asambleas generales antes de votar”
- No existe una manera predeterminada de organizar la gobernanza de una cooperativa.
- Cada cooperativa tendrá que estructurar su propia gobernanza democrática y sus estatutos para que se adecuen a la naturaleza de su actividad, a la escala de sus operaciones, a su área geográfica de funcionamiento y a la legislación nacional
- ACI insta a la adopción de acuerdos mediante un control democrático efectivo y real por parte de los miembros (“en lugar de tener una democracia teórica controlada por una instancia gerente o una élite”)
- Es un reto que refuerza la importancia del 5º principio de educación y formación continua.

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

REFLEJO DE LA DIVERSIDAD

- Los miembros electos que ocupen puestos de responsabilidad en una cooperativa deberán ser un buen reflejo de la diversidad de sus afiliados
- En otro caso, será necesario adoptar medidas positivas para animar a los integrantes de las secciones infrarrepresentadas a que se presenten a las elecciones

APERTURA, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

- Son las consignas para una buena gobernanza democrática
- Órdenes del día y las actas de las reuniones de los comités y consejos rectores electos deberán ponerse a disposición de los miembros, y publicarlos en línea si las cooperativas tienen presencia en Internet

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

APERTURA, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

- Límites a la apertura:
 - Sensibilidad comercial,
 - Requisitos normativos y
 - Respeto a la confidencialidad de los datos de los empleados
- Pero las cooperativas deberán garantizar que los miembros tienen la oportunidad de:
 - Discutir
 - Exigir explicaciones a la junta directiva sobre decisiones comerciales importantes

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

APERTURA, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

- También supone que los representantes electos deberán:
 - poner a disposición de miembros los estados de cuentas, informes financieros e informes de resultados del “estado empresarial”, presentados de manera comprensible para los miembros
 - informar y rendir cuentas sobre su trabajo y acciones como cargos electos en las Asambleas
- Control democrático por los miembros = característica diferenciadora clave de las cooperativas respecto a las empresas propiedad de inversores o de accionistas
- Práctica democrática está sujeta a valoración crítica y puede realizarse a través de auditorías específicas

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

REVOCACIÓN Y DESTITUCIÓN DE REPRESENTANTES ELECTOS

- Las normas y procedimientos democráticos de una cooperativa deben regular la revocación y destitución por los miembros de representantes electos cuando se aprovechen de su posición o cuando no cumplan su cometido como representantes electos

DEFENSOR O DEFENSORA

- Cooperativas de mayor envergadura podrían nombrar a un defensor o defensora independiente que se encargue de atender las quejas de los miembros

CÓDIGOS DE BUENA GOBERNANZA Y BUENAS PRÁCTICAS

- En los lugares donde no exista una legislación de este tipo, es importante que las cooperativas dispongan de estatutos elaborados para garantizar unas buenas prácticas de gobernanza corporativa

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

CÓDIGOS DE BUENA GOBERNANZA Y BUENAS PRÁCTICAS (Notas..., p. 23)

- Estatutos incluirán normas sobre conflictos de intereses para miembros y gerentes, registros de intereses, obsequios y muestras de hospitalidad ofrecidos y recibidos, valoraciones anuales y auditorías de competencias del consejo rector
- Los procedimientos sobre conflictos de intereses no se utilizarán para impedir que los miembros electos participen en decisiones comerciales que afectan a todos
- Un miembro elegido como representante solo debería ver impedida su participación en una decisión invocando la norma sobre conflictos de intereses si su interés personal conduce a la obtención de un beneficio que los demás miembros no obtienen de manera equitativa
- La complejidad de los procedimientos y de los códigos de gobernanza vendrá determinada, necesariamente, por la escala y el desarrollo de cada cooperativa

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ACEPTACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO ELECTO

- Miembros electos tienen la responsabilidad de observar un código de conducta en el que se desglosan sus responsabilidades y el comportamiento ético esperado
- Código de conducta deberá:
 - Estar incluido en los estatutos de la cooperativa
 - Todo miembro electo está obligado a aceptar y cumplir el Código
 - ser publicado y puesto a disposición de los miembros, los empleados y el público en general

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

COMPETENCIAS DEL CONSEJO RECTOR Y AUDITORÍAS DE COMPETENCIAS

- Proceso democrático por su mismo no garantiza que el consejo rector de una cooperativa sea competente y cuente las aptitudes y conocimientos necesarios para asegurar la gobernanza correcta ni que tenga capacidad para exigir responsabilidades a los directivos
- Por ello, es aconsejable realizar auditorías anuales de competencias del consejo rector para asegurarse de que:
 - presenta el perfil colectivo y
 - el conjunto de habilidades y conocimientos necesarios para ejercer un control efectivo de la gobernanza
- En caso de detectar carencias= formación, cooptación de miembros con experiencia/conocimiento

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

CUALIFICACIONES Y OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO

- En ocasiones se ha relacionado una situación de dificultad o quiebra de una cooperativa a la falta de conocimientos empresariales de los consejos electos
- ACI:
 - *“Si bien esto puede ser un factor causal, no tiene por qué ser así necesariamente y no deberá utilizarse para socavar el control democrático por parte de los miembros”*
- Para evitarlo la atribución de falta de sofisticación:
 - cooperativas se asegurarán de que se ofrece una formación apropiada a todos los responsables y miembros de comités

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

CUALIFICACIONES Y OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO

- Por otra parte, otra posibilidad ligada a la anterior:
 - Aprobar, en junta o asamblea general, el que los candidatos a las elecciones cuenten con cualificaciones específicas antes de presentarse a las elecciones
- Pero la exigencia de cualificaciones no deberá utilizarse como un medio para descalificar a miembros que aspiren a un cargo electo
- Si son cualificaciones exigidas y aprobadas por el conjunto de los miembros, los afiliados que deseen presentarse a las elecciones deberán tener la oportunidad de obtener las cualificaciones necesarias
- Riesgo de usurpación de control por esta vía deberá evitarse con procedimientos democráticos “a través de oportunidades de educación y formación para los demás miembros”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

CUALIFICACIONES Y OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO

- Otros criterios empleados tradicionalmente:
 - Cualificación en comercio o compras
 - Tenencia de capital (entraña el riesgo de discriminar a los miembros que disponen de poco capital)
 - Antigüedad de afiliación (por ejemplo: mínimo de 2 años para presentarse a elecciones)
- ACI: *“es necesario encontrar un equilibrio a la altura de la justificación de tales normas”*
 - *“Si dichas normas existen tienen que ser justificables y haber sido aprobadas por el conjunto de miembros en asamblea general”*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

COMITÉS ELECTORALES

- Las cooperativas, en especial:
 - las que tienen un conjunto híbrido de miembros,
 - las de mayor envergadura con sistemas electorales complejos o
 - estructuras democráticas en distintos niveles
- podrían optar por constituir comités electorales independientes de miembros que supervisen el proceso electoral
- No deberán ser designados por el consejo rector ni por los comités electos existentes ni estar supeditados a estos últimos
- Deberán ser elegidos o aprobados por todos los afiliados y responderán ante ellos

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

AUDITORÍAS QUE INCLUYEN LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA

- *ACI: “aconseja a las cooperativas que lleven a cabo auditorías internas y externas con regularidad en las que se incluya un examen de los procesos de gobernanza democrática”*
- No existe recomendación preceptiva sobre cómo efectuarse estas auditorías ni sobre quién debe hacerlas
- En Alemania, Francia y Austria existen disposiciones legales al respecto
- *ACI: “como norma general, la manera en que se lleve a cabo la auditoría la determinará el tamaño de la cooperativa y la naturaleza de la actividad de la cooperativa”*
- Pueden encargarse a los propios miembros o a auditores escogidos, pero deberá adoptar como referencia los códigos y normas de buena gobernanza pertinentes

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

UNA VOZ PARA LOS EMPLEADOS

- Logra una mejor comprensión de los empleados acerca de la naturaleza cooperativa y hará que aumente su dedicación y compromiso
- Es importante que los empleados tengan voz dentro de las estructuras democráticas de la cooperativa, pero, por supuesto, sin que dicha voz pueda dominar los derechos democráticos de los demás miembros y partes interesadas
- Cooperativas mixtas (empleados también son miembros), opciones:
 - A través de su derecho democrático a participar en las elecciones al consejo
 - habilitar comités de empresa de empleados o secciones sindicales para elegir representantes de los empleados para participar en el consejo
 - miembros se reserven la facultad de elegir a los representantes de los empleados, según el principio de “un miembro, un voto”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

DIRECTIVOS SENIOR

- Sean o no miembros del consejo tienen el deber de asesorar a los órganos de dirección sobre las decisiones y medidas empresariales que consideran más adecuadas, sin esperar que los miembros se limiten a autorizar “sin más” las decisiones que ellos recomiendan
- Tiene que existir un respeto mutuo entre la responsabilidad de la gobernanza estratégica del consejo y las labores de gestión comercial de los directivos senior

HONORARIOS DE LOS DIRECTIVOS SENIOR Y DE LOS MIEMBROS ELECTOS DEL CONSEJO

- Estarán, en última instancia, bajo el control democrático de los miembros
- Se evita el riesgo de retribución excesiva que conllevaría mayor desigualdad en términos de riqueza y reduciría el excedente

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA Y LÍMITES DE MANDATO

- Una continua renovación democrática en las cooperativas “es algo saludable y debe verse con buenos ojos”
- Deberán fomentarse sistemas electorales abiertos y competitivos para incentivar a los miembros con mayor talento a que se presenten a las elecciones
- Se recomienda (ACI):
 - establecer mandatos fijos en cada cargo, de 3 o 4 años, y
 - obligar a un tercio o un cuarto del consejo rector electo a ser revocado y reelegido cada año
- Para alcanzar un equilibrio entre la renovación democrática y el mantenimiento de la experiencia

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

2º PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS

FUNCIÓN DE LAS FEDERACIONES COOPERATIVAS NACIONALES Y LAS ORGANIZACIONES SECTORIALES

- Tienen una función y responsabilidad especiales a la hora de proteger la efectividad y la reputación del movimiento cooperativo
- Mediante la promoción de prácticas de gobernanza correctas y democráticas
- La mejor forma de cumplir con esta responsabilidad es mediante el desarrollo de:
 - recomendaciones de buenas prácticas democráticas,
 - sistemas de auditoría y
 - códigos de modelos de gobernanza acordes a la legislación nacional

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

- *Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte de dicho capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Los miembros suelen recibir una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado como requisito de afiliación a la cooperativa. Los miembros destinan los excedentes repartibles a cualquiera de los fines siguientes: al desarrollo de la cooperativa –posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible–, a la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa, y a sufragar otras actividades aprobadas por los miembros*

FUNCIÓN DE LAS FEDERACIONES COOPERATIVAS NACIONALES Y LAS ORGANIZACIONES SECTORIALES

II. De la Alianza Cooperativa Internacional

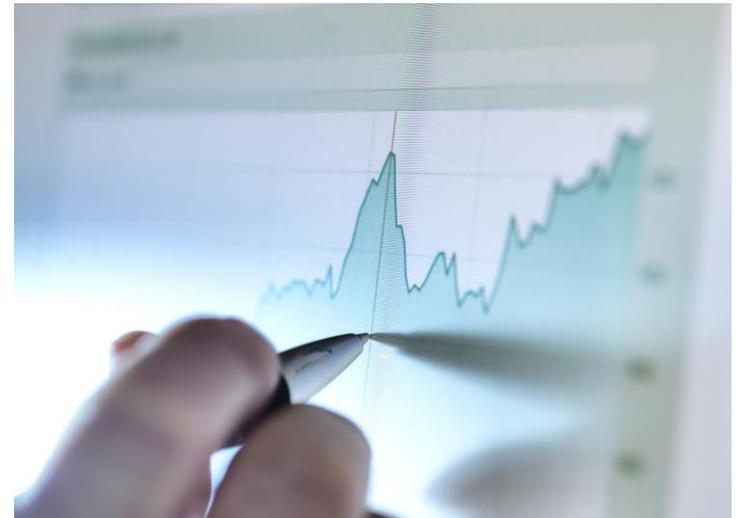


3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTRODUCCIÓN ACI

- Cooperativas existen para satisfacer necesidades de las personas y no principalmente para generar rentabilidad especulativa sobre el capital invertido
- Principal motivo para formar una cooperativa: ser autosuficiente
- 3º Principio: describe cómo los miembros:
 - invierten en su cooperativa
 - consiguen o generan el capital y
 - distribuyen el excedente repartible



II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTRODUCCIÓN ACI

- Según Ian MacPherson:
 - “Hace hincapié en la importancia vital de que los miembros controlen el capital de su organización y estipula que deben recibir una compensación limitada sobre el capital aportado como requisito para pertenecer a la cooperativa”
 - “permite una rentabilidad comercial sobre el capital invertido de otras formas por los miembros”
 - “la preocupación principal debe ser siempre preservar la capacidad de los miembros para decidir sobre el destino de su organización”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTRODUCCIÓN ACI

- el concepto económico fundamental que quiere consagrarse es que en una cooperativa **el capital sirve a la empresa, no la dirige**
- Toda la estructura de la empresa cooperativa se concibe alrededor del **concepto del capital sometido al servicio de las personas y del trabajo, y no el trabajo y las personas sometidas al capital**
- Cuestión principal que aborda el principio es: “¿Cómo se hace para que funcione?”
- Este principio es la “*parte más delicada y escabrosa*” de los principios
- Esencia del principio: el capital debe obtenerse de modo que sea compatible con la definición de cooperativa de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa y con el carácter democrático de una cooperativa.

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente”

- “capital” debe entenderse como un concepto económico y no limitado al concepto utilizado en contabilidad para denominar el capital social de una empresa
- títulos de afiliación en cooperativa no son acciones como las de las sociedades anónimas
- capital desembolsado por los miembros no es dinero invertido principalmente para generar un retorno de la inversión sino que es un “depósito conjunto” que se invierte para producir bienes, servicios o empleos que necesitan los miembros a un precio justo

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“Contribuyen de manera equitativa”

- Es lo que un observador imparcial consideraría como contribución justa y razonable dadas las circunstancias de la cooperativa y *de sus miembros*
- No significa que todos los miembros tengan que contribuir de igual manera
- No significa que los miembros que se incorporen tengan que realizar la misma contribución al capital para afiliarse al margen de la antigüedad de la cooperativa y el patrimonio acumulado del que disponga
- Este principio se vincula al 2º Principio de control democrático por parte de los miembros

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“Contribuyen de manera equitativa”

- Formas de contribución al capital:
 - invirtiendo en un título de afiliación o en varios títulos de afiliación
 - crear reservas a partir de los excedentes repartibles retenidos procedentes de las actividades de la cooperativa (a medida que prosperan)
 - aportando una parte de sus retornos (en ocasiones denominados “reembolsos por participación”) para destinarlos a las reservas
 - inversiones de capital voluntarias de los miembros y adicionales que no otorgan derecho a voto

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“Al menos una parte de dicho capital suele ser propiedad común de la cooperativa.”

- Refuerza la necesidad de que los miembros contribuyan al capital de su cooperativa de manera equitativa
- Los miembros también controlan el capital de su cooperativa, PRICIPALMENTE:
 - la autorización final para todas las decisiones debe seguir correspondiendo al conjunto de miembros en asamblea general
 - los miembros deben tener derecho a ser propietarios de, al menos, una parte del capital de forma colectiva, como plasmación de lo que han logrado de modo colectivo como cooperativa

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“La propiedad común de la cooperativa”

- Significa que parte del capital de una cooperativa, ya esté compuesto por excedentes repartibles retenidos o haya sido aportado en su momento por los miembros mediante títulos de afiliación:
 - es propiedad común de la cooperativa y
 - no es propiedad de los miembros ni éstos pueden retirarlo,
 - es decir, tiene carácter “indivisible”.

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“En general los miembros reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado como requisito para pertenecer a la cooperativa.”

- Capital invertido como requisito para pertenecer a la cooperativa, a través de títulos que otorgan derechos de votación, reciben en general un interés o compensación limitados, si los hubiera
- Capital invertido voluntariamente no se invierte “como requisito para pertenecer a la cooperativa” y puede conllevar el pago de un interés sobre la inversión a un “tipo justo” (no especulativo)

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“Los miembros destinan los excedentes repartibles a cualquiera de los fines siguientes: al desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible; a la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa; y a sufragar otras actividades aprobadas por los miembros”

- Incide en las formas en que los excedentes repartibles pueden utilizarse cuando la actividad de las cooperativas los genera, tomando en consideración la viabilidad a largo plazo de la cooperativa:
 - Creación de reservas
 - Retribución de miembros, proporcional a sus transacciones con la cooperativa
 - Sufragar actividades aprobadas por los miembros ajustadas a los principios 5 a 7

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

“Posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible”

- Normalmente, la **totalidad o una parte considerablemente amplia de los beneficios** retenidos por una cooperativa, denominados **“reservas de carácter indivisible”** de la cooperativa, **son de propiedad colectiva**
- Para evitar “desmutualización”, en algunas jurisdicciones, se ha reforzado legalmente mediante un “bloqueo de activos” jurídico que impida la distribución de los activos residuales a los miembros en el momento de la disolución de una cooperativa
- Activos son propiedad común para siempre y no pueden compartirse en el supuesto de disolución o liquidación
- **Serán utilizados para el desarrollo del movimiento cooperativo**

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

LAS COOPERATIVAS SON MÁS QUE UNA SIMPLE ENTIDAD ECONÓMICA: EN ELLAS TAMBIÉN SE ABORDAN NECESIDADES Y ASPIRACIONES SOCIALES Y CULTURALES

- Vale la pena examinar este principio en conjunto con los demás componentes de la definición de identidad cooperativa incluida en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI
- Necesidades y aspiraciones sociales y culturales se sitúan en el mismo nivel que la dimensión económica

EMPRESA DE PROPIEDAD CONJUNTA Y CONTROLADA DEMOCRÁTICAMENTE

- Relación con 2º Principio
- Título de afiliación en una cooperativa se invierte como capital circulante común para su actividad, para que pueda cumplir las necesidades y aspiraciones de sus miembros, y no es un activo que se pueda comercializar

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

AUTÉNTICO VALOR DE “AUTOAYUDA” DE LAS CONTRIBUCIONES DE CAPITAL POR PARTE DE LOS MIEMBROS

- El equilibrio entre el peso relativo del capital social y el capital externo debe someterse a la atenta vigilancia de los miembros
- Una dependencia excesiva del capital externo puede llevar a una pérdida de:
 - autonomía,
 - independencia
 - control democrático,
 - y a que los inversores tengan más control sobre decisiones comerciales importantes como contrapartida por su inversión.

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

CAPITAL SOCIAL

- Los títulos de afiliación: 1) otorgan el derecho a voto a los miembros y 2) contribuyen al capital que necesita una cooperativa para financiar su actividad
- Por ello el título de afiliación y la contribución mínima al capital que se exige de los miembros debe ser asequible económicamente. No debe ser una barrera para la afiliación

- Conclusión: “En el término medio está la virtud”, pues como señalan las Notas:
 - Si el umbral es alto: riesgo de infracción del 1º Principio (afiliación abierta)
 - Si el umbral es bajo: riesgo de devaluar la implicación vinculada a la afiliación y descuidar el potencial de los miembros como fuente de capital

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

CAPITAL SOCIAL

- Como concluye la ACI:
 - *“El principio básico es que para tener derecho de votación es requisito para todos los miembros la posesión de un título, o de un número mínimo de partes sociales que será fijado por la asamblea general de los miembros de una cooperativa, o bien el mero hecho de utilizar la cooperativa en las jurisdicciones que así lo permitan”*
 - *“Ha de favorecerse la obtención de capital a través de los miembros, pero debe limitarse la rentabilidad sobre las partes sociales básicas de los miembros que otorguen derecho a voto”*
 - Si no se limita, la exigencia de generar rentabilidad reducirá el excedente repartible operativo de la cooperativa e impedirá continuar su actividad

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

CAPITAL SOCIAL

- Otras fuentes de financiación:
 - Permitir que los miembros que estén dispuestos y tengan capacidad para hacerlo suscriban **partes sociales adicionales sin derecho a voto**
 - Puede recibir una compensación garantizada con un “interés al capital” para ofrecer una rentabilidad razonable por la inversión, sin que aumente el control
 - También incentiva que los miembros inviertan algo más aparte de su parte social mínima con voto
 - La determinación del “interés al capital” la deciden los miembros en Asamblea según: necesidades de capital de la cooperativa y las condiciones del mercado financiero

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

MIEMBROS CORPORATIVOS

- Algunas cooperativas de primer grado, por razones mercantiles fundadas, permiten que personas jurídicas (entidades corporativas) se afilien y contribuyan al capital de una cooperativa: **cooperativas mixtas**
- Podrían estipular una división en distintas categorías de miembros, los cuales contribuyen a la cooperativa con cuantías de capital diferentes a través de sus títulos de afiliación.

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

RESPONSABILIDAD PERSONAL Y CAPITAL SOCIAL

- Depende de cada país:
 - En algunos, la responsabilidad es personal y recae sobre los miembros que asumirán las pérdidas de la cooperativa
 - En algunos, “no existe ninguna limitación a la responsabilidad” de los miembros respecto a las deudas que contraiga la cooperativa (cooperativa en dificultades puede convocar a los miembros para que inviertan capital adicional)
 - En países con legislación cooperativa específica: ***“la responsabilidad económica de los miembros podría estar limitada legal o contractualmente, ya sea al valor del título de afiliación y demás capital que hayan invertido en la cooperativa, o bien a un múltiplo del mismo”***

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES REPARTIBLES

- “Excedente”: resultado positivo anual total de la actividad comercial
- “Excedente repartible”: parte del excedente generada mediante la relación económica con los miembros
- Debe distribuirse a las reservas de carácter indivisible y no a los miembros
- **Todas las cooperativas necesitan generar un excedente repartible para:**
 - ser viables,
 - mantener el valor del capital,
 - conservar sus reservas de carácter indivisible y
 - alcanzar la satisfacción de necesidades y aspiraciones de sus miembros

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES REPARTIBLES

- 3er principio establece maneras de utilizar los excedentes repartibles generados:
 - Mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible (deberá ser el cauce normal para destinar los excedentes repartibles que no se devuelven a los miembros)
 - Reinvertir en modernizar los equipamientos e infraestructuras e invertir en recursos humanos y en la educación y formación
 - Desarrollar nuevas actividades coop. para diversificar la economía cooperativa
 - Pagar rentabilidad a los miembros denominada “retorno” o “reembolso por participación”, basada en la participación del miembro en la cooperativa
 - Para apoyar actividades sociales y culturales (con las comunidades en las que se desarrollan, relacionado con el 7º Principio)

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

PAGO ASIGNADO A RESERVAS, INDIVISIBLE EN PARTE

- Excedentes repartibles generados por las cooperativas deberán utilizarse, por encima de todo, para reforzar su capital
- Asamblea general fijará una cuota mínima del excedente repartible anual para destinarlo a las reservas. “Fondo de dotación indivisible”
- Este capital deberá ser reconocido como recursos propios y no como deuda
- ACI recomienda que:
 - cada cooperativa desarrolle una política de reservas, aprobada por los miembros en asamblea general
 - que establezca qué proporción de un excedente repartible anual cualquiera, deberá asignarse a las reservas de carácter indivisible de la cooperativa

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

3º PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

PAGO DE RETORNOS

- También llamado “reembolsos por participación”
- Se decidirá en asamblea general, en atención a los resultados anuales de la cooperativa y el impulso de su desarrollo
- Puede realizarse de diversas formas:
 - Efectivo
 - Descuentos en precio de productos o servicios
 - Capital sin voto

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

- *“Las cooperativas son organizaciones autónomas y de autoayuda controladas por sus miembros. Si llegan a acuerdos con otras organizaciones –incluidos los gobiernos– o si reciben capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que garanticen el control democrático por parte de sus miembros y que respeten su autonomía cooperativa”*

INTRODUCCIÓN

- Este principio y la definición de cooperativa de la ACI declaran con claridad que la **autonomía y la independencia son una característica fundamental de una cooperativa**. Radican en los valores cooperativos
- Creciente concienciación del papel de las cooperativas y su potencial “para mejorar el nivel de vida de las personas pobres y abordar la creciente crisis de desigualdad”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

INTRODUCCIÓN

- Ejemplos de la creciente concienciación del potencial de las cooperativas:
 - Resolución 56/114 de la Asamblea General de la ONU de 2001 sobre las Cooperativas en el Desarrollo Social y el proyecto de Directrices de la ONU sobre la Creación de un Entorno Propicio para el Desarrollo de Cooperativas
 - Recomendación 193 de la OIT de 2002 sobre la Promoción de Cooperativas
- ONU y OIT hacen hincapié en:
 - que debe reconocerse y respetarse la naturaleza específica de las cooperativas, y su autonomía e independencia
 - que es necesario establecer un terreno de juego justo y equilibrado para las cooperativas dentro de los regímenes jurídicos, fiscales, financieros y normativos a nivel nacional e internacional

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

INTERPRETACIÓN

“Las cooperativas son organizaciones autónomas y de autoayuda”

- Describe a las cooperativas como organizaciones con libertad para actuar de manera independiente (governarse a sí mismas, controlar sus asuntos y establecer normas de funcionamiento propias)

“Controladas por sus miembros”

- Incide en un atributo esencial de la definición de cooperativas
- Incide en el 2º Principio de control democrático

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

INTERPRETACIÓN

“Si llegan a acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si reciben capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que garanticen el control democrático por parte de sus miembros y que respeten su autonomía cooperativa”

- Define la relación que debe existir entre una cooperativa y cualquier otra organización (incluidos gobiernos)
- Insta a que no arriesguen la independencia y control democrático en acuerdos que hagan peligrar la autonomía de la cooperativa, en tres dimensiones:
 - Acuerdos con gobiernos
 - Acuerdos con otras organizaciones
 - Acuerdos con otras entidades para recibir capital de fuentes externas

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

RELACIONES CON LOS GOBIERNOS

- Desde sus orígenes, las cooperativas han necesitado tratar con gobiernos y legisladores para establecer un marco jurídico que reconozca las características distintivas de las empresas cooperativas
- La creación de cooperativas de segundo grado, precisaron a menudo de nuevas formas de legislación. Lo cual subraya la necesidad de que las cooperativas puedan expresarse con una sola voz
- Este Principio significa que:
 - los miembros de las cooperativas tienen derecho a tomar decisiones sobre su cooperativa sin la influencia indebida del gobierno,
 - más allá de un entorno político amplio que también afecte a otras formas de organización económica

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

RELACIONES CON PROVEEDORES Y CLIENTES: UN RIESGO SOBRE TODO PARA LAS COOPERATIVAS NUEVAS

- Autonomía e independencia **pueden peligrar si los productos y servicios de una cooperativa dependen demasiado de un único comprador** y si se depende demasiado de determinadas fuentes dominantes de suministro
- La identificación y el análisis de los riesgos pueden utilizarse para:
 - detectar riesgos comerciales y de otro tipo,
 - evaluar su impacto,
 - estudiar estrategias sobre cómo evitarlos y abordarlos,
 - especificar quién tiene la responsabilidad de gestionar el riesgo en la coop., y
 - qué medidas pueden adoptarse si se materializa algún riesgo en particular

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

4º PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: LA FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES

- Directivos de las cooperativas tienen la responsabilidad especial de preservar la autonomía e independencia de su cooperativa, esencial para su viabilidad a largo plazo
- Problemas de aplicación práctica (vistos anteriormente en relación con control democrático por los miembros con el acceso de los líderes electos a las aptitudes, conocimiento y competencias para garantizar una gobernanza eficaz)
- Solución a través del 5º Principio: educación, formación
- Para garantizar la sostenibilidad de la cooperativa, las aptitudes de los miembros del consejo y directivos senior deberán incluir una visión y una comprensión muy claras de los valores y principios cooperativos y de cómo evitar las amenazas a la autonomía e independencia

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

- *“Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa. Asimismo, informan al público en general, en especial a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre el carácter y las ventajas de la cooperación”*

INTRODUCCIÓN

- Educación es uno de sus principios fundadores del movimiento cooperativo
- Pioneros de Rochdale destinaban un porcentaje fijo del excedente a la educación
- También desempeñó una función elemental en el desarrollo de movimientos (Raiffeisen, Antigonish y Mondragón)
- Aprendizaje formal combinado con el aprendizaje informal adquirido con la práctica sigue siendo esencial para el éxito de las empresas cooperativas

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

INTERPRETACIÓN

“Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados”

- Es una aseveración de lo que deben hacer todas las cooperativas
- Se trata de una actividad esencial, ya que resulta fundamental para el éxito y la sostenibilidad de cualquier empresa cooperativa

“para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa”

- Objetivo: permitir el desarrollo de una cooperativa próspera y sostenible
- Si bien “las cooperativas siempre han entendido el valor más amplio que tiene la educación”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

INTERPRETACIÓN

“Asimismo, informan al público en general, en especial a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre el carácter y las ventajas de la cooperación”

- Expresa que el compromiso de una cooperativa con la educación no se orienta únicamente hacia el interior de la organización, sino también hacia el entorno exterior

“informen al público en general [...] sobre el carácter y las ventajas de la cooperación”

- Se aplica “en especial” a “los jóvenes y los líderes de opinión”, entendidos como:
 - Jóvenes: siguiente generación
 - Líderes de opinión: personas que influyen en la opinión pública (influyen en la opinión pública, tales como políticos, funcionarios, agentes de los medios de comunicación y educadores)

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

INTERPRETACIÓN

“EDUCACIÓN”

- Es comprender los principios y valores cooperativos y saber cómo aplicarlos en el funcionamiento diario de una cooperativa
- Es educación en sentido más amplio que se ofrece a los miembros para su desarrollo social
- Es la dedicación intelectual de cooperativistas para transmitir la complejidad y riqueza del pensamiento y de la acción cooperativas, así como su impacto social

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

INTERPRETACIÓN

“FORMACIÓN”

- Es desarrollar las aptitudes prácticas que necesitan los miembros y empleados para dirigir una cooperativa de acuerdo con prácticas empresariales éticas y eficaces y para controlar democráticamente la empresa cooperativa de forma responsable y transparente
- Es formar empleados y responsables elector para que dirijan la cooperativa eficazmente en el marco de una economía competitiva

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

INTERPRETACIÓN

“INFORMACIÓN”

- Es el deber de asegurarse de que los demás, que forman parte del público en general, y “en especial los jóvenes y los líderes de opinión”, conocen la empresa cooperativa
- No es marketing de la cooperativa ni propaganda
- Es informar al público en general acerca del carácter de la cooperativa, basada en principios y valores, y de las ventajas que tiene para la sociedad
- ACI es sabedora de que existen cooperativas que hacen caso omiso a este principio y responde: *“Sin educación, información y formación, la gente no apreciará ni apoyará lo que ni siquiera entiende”*

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

EDUCACIÓN Y AUTOAYUDA

- Las cooperativas son instituciones que fomentan la educación y el desarrollo continuo de todos los involucrados (EDUCACIÓN CONTINUA)
- No se limita a las necesidades internas de una empresa cooperativa para que sus miembros reciban una educación y formación adecuadas
- También reconoce las ventajas que tiene para sus miembros, como cauce para adquirir conocimientos y aptitudes aplicables a otros aspectos de la vida
- Ayuda a convertirse en autosuficientes
- Supone un trampolín para que los miembros aprovechen otras oportunidades de aprendizaje durante su vida

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

EDUCACIÓN PARA

▪ MIEMBROS:

- Tiene que ser una atención principal de las cooperativas
- Debe ayudarles a entender los derechos y responsabilidades de la afiliación, incluido el deber de ejercer sus derechos democráticos
- Tiene que ser accesible e inclusiva
- Busca desarrollar habilidades transferibles que fundamentales para la sociedad civil, no solo elementos económicos
- Centrada en garantizar que los miembros participan en la sociedad civil
- Se debería aprovechar la tecnología para elaborar programas eficaces de educación de los miembros, sin subestimar la formación mediante la interacción “en grupo”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

EDUCACIÓN PARA

- REPRESENTANTES ELECTOS:
 - Unida a la consecución de una buena gobernanza
 - Buena gobernanza requiere que los miembros entiendan la importancia de los códigos de gobernanza y de las buenas prácticas y que tengan las aptitudes interpersonales necesarias para aplicarlos
 - Programas de educación cooperativa, deberá ser un elemento principal el apoyo a la formación y al desarrollo, arraigado en los valores cooperativos
 - En cooperativas de envergadura: la introducción del requisito de realizar un programa formativo para poder aspirar a los escalafones más elevados, combinado con el derecho a dicha formación y a asistencia, puede ser un modo adecuado de actuar

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

5º PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

EDUCACIÓN PARA

- ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS:
 - Programas de educación y formación cooperativa deben proporcionar oportunidades que permitan a los administradores y empleados de las cooperativas entender el carácter distinto de la organización y las necesidades de sus miembros
 - Para los administradores senior, uno de los objetivos de los programas educativos debe ser el de hacer comprender que el desarrollo empresarial y la mejora continua deben orientarse a las necesidades de los miembros:
 - No es lo mismo que otro tipo de empresas
 - Las escuelas universitarias cooperativas han desempeñado un importante papel ayudando a los administradores a desarrollar las aptitudes cooperativas adecuadas

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

6º PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

- *“Las cooperativas sirven a sus miembros de la manera más efectiva y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales”*

INTRODUCCIÓN

- Es otra diferencia de las cooperativas con respecto a otras sociedades mercantiles
- Se evidencia en 2 dimensiones:
 - son entidades económicas que comercian con bienes y servicios
 - son entidades sociales de miembros que se relacionan de un modo positivo con otras cooperativas por la manera en que desarrollan su actividad

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

6º PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

INTERPRETACIÓN

“Las cooperativas sirven a sus miembros de la manera más efectiva y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente”

- Incide en la mayor potencialidad de las cooperativas si colaboran
- Requiere lograr un difícil equilibrio de intereses: lograr ventajas para todas las cooperativas y mantener la independencia y el control democrático por parte de los miembros

“Trabajando conjuntamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales”

- Incide en como deben trabajar
- Habla de trabajar juntas siempre con la misma meta, no de forma ocasional

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

6º PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

- **Apertura y transparencia:** entre las cooperativas que participan en estructuras cooperativas (locales, nacionales e internacionales)
- **Responsabilidad:** la estrategia intercooperativa deberá ser examinada y aprobada por la asamblea general
- **Representación:** toma de decisiones en las empresas conjuntas formadas por varias cooperativas será equitativa y representativa de los intereses de los miembros y las comunidades de cada cooperativa
- **Flexibilidad:** permite que los cooperativistas cedan y consigan resultados más efectivos
- **Reciprocidad:** una cooperación efectiva conlleva un beneficio mutuo
- **Respeto de la identidad cooperativa:** implica defender y actuar según los valores y principios cooperativos

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

6º PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

FUNCIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE SEGUNDO GRADO

- La creación de organizaciones de cúpula y de segundo grado es una manera útil de construir organizaciones de productores sólidas, máxime en el entorno de los mercados modernos
 - “resulta crucial que las cooperativas de todos los sectores trabajen juntas para maximizar la ventaja cooperativa”
- ACI: Es deseable que los pequeños agricultores:
 - trabajen juntos para crear cooperativas de primer grado o a nivel local y
 - **que trabajen juntas a través de cooperativas de segundo grado para asegurarse mejores condiciones de acceso al mercado, de marketing y de instalaciones de almacenamiento**

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

6º PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE COOPERATIVAS

- Puede proporcionar un suministro crucial de capital
- Trabajar en una federación permite a las cooperativas más pequeñas conseguir capacidad y recursos, así como compartir las ventajas de la investigación y el desarrollo
- El apoyo y asistencia financiera que prestan las cooperativas consolidadas a las nuevas mediante ayudas y préstamos a un tipo de interés reducido, dentro de un país o a nivel internacional, es un aspecto importante de la aplicación de este 6º principio
- Otra forma de aplicación del principio es la asistencia técnica, en forma de ayuda a la gestión empresarial, a la educación y a la formación y el traslado temporal de responsables y personal experimentado

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

7º PRINCIPIO: PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD

- *“Las cooperativas trabajan en favor del desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus miembros”*

INTRODUCCIÓN

- Este principio combina 2 elementos de los valores cooperativos en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la Alianza:
 - “autoayuda y responsabilidad propia”
 - “los valores éticos de honestidad, apertura, responsabilidad social y preocupación por los demás”
- Sitúa el énfasis en la preocupación por el desarrollo sostenible de sus comunidades locales inmediatas dentro de las que operan las cooperativas
- Es fruto del debate internacional ONU (1995) sobre el establecimiento de los ODS

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

7º PRINCIPIO: PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD

INTERPRETACIÓN

“Las cooperativas trabajan en favor del desarrollo sostenible de sus comunidades”

- Las cooperativas buscan el beneficio de las comunidades en las que operan, además de para sus miembros

“El desarrollo sostenible de sus comunidades”

- Origen del “desarrollo sostenible” en la Cumbre de la Tierra de la ONU de 1992. Se acepta que tienes 3 dimensiones:
 - equilibrio ecológico,
 - justicia social y
 - la seguridad económica
- Son interdependientes y de regeneración mutua

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

7º PRINCIPIO: PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD

INTERPRETACIÓN

“Mediante políticas aprobadas por sus miembros”

- Declara el deber que tienen los consejos rectores y la administración a la hora de conseguir la aprobación de los miembros en asamblea general para emprender políticas que tengan un impacto positivo en el desarrollo sostenible de la comunidad
- Sin embargo, como reconoce ACI:
 - “En la práctica, hay muchos ejemplos de miembros cooperativos que piden un mayor compromiso con el desarrollo económico, medioambiental y social por parte de su cooperativa”

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

7º PRINCIPIO: PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD

ALGUNOS ASPECTOS QUE DESTACA LA ACI

- *TRABAJAR POR EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE*
- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: UN COMPROMISO CON LA PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL
- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: PREOCUPACIÓN POR LOS EMPLEADOS
- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: PREOCUPACIÓN POR LOS JÓVENES
- DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
- LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL: PROTEGER EL ENTORNO, UN RETO CRECIENTE Y ACUCIANTE

II. De la Alianza Cooperativa Internacional



3.- Notas de orientación para los principios cooperativos

7º PRINCIPIO: PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

- *“La **viabilidad económica de las cooperativas es clave para la sostenibilidad económica, medioambiental y social.** Sin ella, una cooperativa no será capaz de funcionar de manera que contribuya a atajar la pobreza y las desigualdades de renta*
- *Las cooperativas tienen una clara capacidad de trabajar por el desarrollo económico sostenible de las comunidades en las que operan, **¿pero cómo pueden aplicar este 7º principio para alcanzar lo anterior en la práctica?***
- *Lo hacen **aplicando sus valores éticos a sus operaciones comerciales, en forma de, por ejemplo, contratos éticos en la cadena de suministro y Comercio Justo, pago diligente a los proveedores, comercio Coop2Coop y apoyo a otras cooperativas**”*

III. Principios de negocios



Principios de negocios (Mención y remisión a recurso Rabobank, pp. 33 y sig.)

- Emelianoff formuló en los años treinta del pasado siglo tres principios que algunas voces consideran aplicables en la actualidad:
- **PRINCIPIO DE SERVICIO AL COSTO:**
 - *“significa que la cooperativa procesa y comercializa los productos de sus miembros y suministra insumos y servicios a precio costo (según relaciones objetivas de calidad-precio). En otras palabras, la cooperativa no obtiene ganancias sobre las ventas de los miembros”*
- **PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**
 - *“significa que la cooperativa asignará los ingresos y costos de sus transacciones. Este principio puede incluir la proporcionalidad en la capitalización, lo que significa que los miembros deben contribuir al capital de la cooperativa en proporción al volumen de las transacciones que tienen con la empresa cooperativa”*
- **PRINCIPIO DEL AUTOFINANCIAMIENTO**
 - *“significa que para su negocio central de la cooperativa los miembros suministran el capital de trabajo necesario. Adicionalmente, las ganancias obtenidas por la cooperativa y retenidas en la cooperativa, como un aporte a las reservas generales, es una forma de autofinanciamiento”*

IV. BIBLIOGRAFÍA



- ACI, *Notas de orientación para los principios cooperativos*, Coop ACI, 2017, pp. 1-105.
 - <https://www.ica.coop/es/medios/biblioteca/research-and-reviews/notas-orientacion-principios-cooperativos>
- ALFONSO SÁNCHEZ, R., “Los Principios Cooperativos como principios configuradores de la forma social cooperativa”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica de economía social y cooperativa*, Núm. 27, 2015, pp. 1-37.
 - <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/027-002.pdf>
- FAJARDO GARCÍA, G., “Orientaciones y aplicaciones del principio de participación económica”, *CIRIEC - España. Revista jurídica de economía social y cooperativa* Núm. 27, 2015, pp. 205-242.
 - <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/027-006.pdf>
- GADEA SOLER, E., “Delimitación del concepto de cooperativa: de los principios cooperativos a la responsabilidad social corporativa”, *CIRIEC-España. Revista Jurídica de economía social y cooperativa*, Núm. 23, 2012, pp. 1-37.
 - <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/023-002.pdf>

¡Muchas gracias por su atención!